



Expediente n.º: 1593/2022.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CESIÓN DE UN BIEN PATRIMONIAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE HUERTOS SOCIALES/ECOLÓGICOS.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CESIÓN Y LÍMITES.**

El objeto del procedimiento es la adjudicación de la cesión de uso de 31 huertos sociales/ecológicos para un uso y fin social, lúdico-ambiental, para cultivar de manera tradicional diversos productos hortofrutícolas para su autoconsumo, que sirva de ayuda a las familias fomentando así el consumo de productos de calidad natural, promocionando técnicas respetuosas con su entorno y agroecológicas y conductas de respeto hacia la biodiversidad, animando a una alimentación saludable a niños, jóvenes y adultos.

Los huertos están ubicados y distribuidos sobre una finca adquirida por el Ayuntamiento mediante contrato de arrendamiento que finaliza el 16 de marzo de 2026 (Exp.Electr3420/2021).

La finca arrendada por el Ayuntamiento tiene carácter patrimonial, procedente del Cortijo de las Angustias, ubicada en la zona de vega de este municipio, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Granada al Tomo 968, Libro 14 Cenes de la Vega, Folio 61, Finca nº 729, Inscripción 3ª y tiene la siguiente descripción:

*Descripción: Finca rústica de riego procedente del Cortijo de Nuestra Señora de las Angustias, en termino de Cenes de la Vega, está formado por las parcelas ocho, nueve, y diez, y con parte de los números once y doce, que suman cinco marjales, teniendo la finca una cabida total de veintiún marjal y sesenta y nueve estadales, equivalentes a una hectárea, catorce aéreas, sesenta y una centiáreas, cuarenta y dos décímetros y noventa y ocho centímetros cuadrados. Superficie: según la escritura tiene una superficie de 11.461,43 m2, según el catastro tiene una superficie de 9.402 m2 y según medición aportada por el titular de la finca es de 8.571,65 m2; Ubicación: En Polígono 2, parcela 125, en la zona de la vega, de fácil acceso al núcleo urbano. Linda al norte, con tierras de D. Francisco Romero, Dª Agustina del Paso y Nicolás, de las que está separada por el camino de servicio y acequia; Sur, el Rio Genil; Este, resto de la parcelas once y doce; y Oeste, Barranco de la Venta. Referencia catastral 18048A002001250000KZ, de este Municipio.*

La finca arrendada por el Ayuntamiento se ha distribuido en una zona para hacer compost y en treinta y un huertos, cuya numeración, dimensiones y plano son las que a continuación se reflejan:

PARCELA	SUPERFICIE (m2)	PRECIO
1	237	20 €
2	218	20 €
3	219	20 €
4	219	20 €
5	202	20 €
6	203	20 €
7	205	20 €
8	206	20 €
9	223	20 €
10	214	20 €
11	206	20 €





12	205	20 €
13	202	20 €
14	208	20 €
15	208	20 €
16	208	20 €
17	207	20 €
18	209	20 €
19	209	20 €
20	202	20 €
21	201	20 €
22	208	20 €
23	219	20 €
24	219	20 €
25	219	20 €
26	247	20 €
27	219	20 €
28	219	20 €
29	219	20 €
30	212	20 €
31	210	20 €
Compostaje	517	





## SEGUNDA.-RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter privado, de conformidad con los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/2014/UE, de 26 de febrero, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el resto de normativa patrimonial.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

## TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato de subarrendamiento de los bienes patrimoniales (huertos sociales/ecológicos) será mediante procedimiento abierto y la forma de adjudicación será por adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el artículo 77 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 37 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

## CUARTA.- PRECIO DE LA CESION DE HUERTO

El precio de cesión/subarriendo por huerto será de 20,00 € al año.

## QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato de subarriendo o cesión de arrendamiento de los huertos está supeditado al contrato de arrendamiento firmado por el Ayuntamiento para la obtención de la finca registral 729 que finaliza el 17 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, el plazo del contrato de subarriendo o cesión será inicialmente por el plazo de un año y se podrá prorrogar por anualidades, previo abono de la cuota establecida de 20 € por huerto, hasta llegar a la fecha de 17 de marzo de 2026. La última prórroga tendrá una duración inferior al año para ajustarse a la duración del arrendamiento de la finca rústica sin que ello suponga modificación del precio establecido en el punto cuarto.

El adjudicatario/a renuncia al derecho de tanteo y retracto.

## SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las causas enumeradas en el artículo 71 LCSP.

## SÉPTIMA.- GARANTÍA PROVISIONAL

Conforme a lo establecido en el artículo 106 LCSP, no se exige, en este procedimiento, garantía provisional.





#### OCTAVA.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se exige al adjudicatario de la presentación de garantía definitiva, conforme al artículo 107,1 LCSP, porque la adjudicación de los huertos sociales tiene carácter eminentemente social al ser su objetivo principal que sirva de ayuda a personas/familias más desfavorecidas para su autoconsumo, facilitando una alimentación saludable a niños, jóvenes y adultos.

Y por otro lado, la tipificación legal de este contrato no exige control a posteriori.

#### NOVENA.- REQUISITOS PARA PODER OPTAR A UN HUERTO:

Para poder solicitar los huertos municipales, hay cumplir las siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Ni solicitante, ni el cónyuge o persona con similar relación de afectividad, ni cualquier otro miembro de la unidad familiar **podrán**:

- \* Ser solicitante de otra parcela comprendida en los huertos sociales/ecológicos municipales.
- \* Ejercer la actividad agraria, ni poseer parcelas agrícolas o terrenos de naturaleza rústica, que sean aptas para actividades agrícolas.
- \* Haber sido sancionado en los últimos dos años:

- . Por la utilización de huertos sociales/ecológicos.
- . Por infracciones de carácter medioambiental.

#### DÉCIMA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

En caso de existir más solicitudes que huertos disponibles, los criterios de baremación de las solicitudes serán los siguientes:

- 1) Por estar jubilado y percibir una pensión inferior al Salario Mínimo Interprofesional (1.000 €): 1,50 puntos
- 2) Por ser pensionista por otra circunstancia distinta a la jubilación y percibir pensión no contributiva o ayuda social por importe inferior al Salario Mínimo Interprofesional (1.000 €): 1,40 puntos.
- 3) Personas desempleadas mayores de 18 años, que se encuentren en situación de demanda de empleo con una antigüedad ininterrumpida de un año o más y cuyos ingresos por desempleo o por cualquier otra ayuda sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (1.000 €) 1,30 puntos
- 4) Ser miembro de familia numerosa cuya unidad familiar no tenga ingresos superiores a 1,5 veces el Mínimo Interprofesional (1.500 €/mensuales): 1,30 puntos.

Una vez confeccionada la lista de los participantes será ordenada según la baremación obtenida.

En caso de empate tendrán preferencia los empadronados en el municipio y los empates que persistan una vez aplicado dicho criterio de empadronamiento se resolverán mediante sorteo.

Una vez seleccionados los 31 adjudicatarios de los huertos, la asignación del huerto que corresponda se realizará por sorteo.





Para aquellas personas que no accedan a ningún huerto y reúnan los requisitos se establecerá una lista de espera, aplicando los criterios anteriormente señalados.

#### UNDÉCIMA.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web. El perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega se encuentra insertado en la dirección [https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcoxCoAwDEDRI0VwExzE0UHBQZsttrEE21hK1evb7T\\_4gLADKr3iqcitFKqNY05B9OoS51PCeGvJVEgLwwYIBxiydZ9zp60NhjDH7lmWtbW95BiH5n\\_EW\\_/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/DcoxCoAwDEDRI0VwExzE0UHBQZsttrEE21hK1evb7T_4gLADKr3iqcitFKqNY05B9OoS51PCeGvJVEgLwwYIBxiydZ9zp60NhjDH7lmWtbW95BiH5n_EW_/), pudiendo acceder al mismo en ese mismo enlace o a través de la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com), donde se publicarán los datos enumerados en el 63 LCSP.

#### DUODÉCIMA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es la Alcaldía, en virtud de las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda LCSP, apartado primero.

La dirección del órgano de contratación es Avenida de Sierra Nevada nº 49, 18190 - Cenes de la Vega (Granada).

#### DECIMOTERCERA.- ANUNCIO DE LICITACION.

Aprobado el presente pliego, se procederá a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante. De manera adicional a dicho anuncio, también se dará publicidad de la licitación en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com) y otros medios de difusión como redes sociales o tablón de anuncios electrónico....).

#### DECIMOCUARTA: ACREDITACION DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas las personas físicas, españolas o extranjeras residentes en España, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso s en prohibiciones de contratar y cumplan con los requisitos expuestos.

#### DECIMOQUINTA.- PRESENTACION DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIPACIÓN

##### 1.-Condiciones Previas:

Las proposiciones de interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el solicitante del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada solicitante o interesado/a no podrá presentar más de una oferta. La infracción de dicha norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él o por ella suscritas.

##### 2.- Lugar y plazo de presentación de ofertas/solicitudes de participación:

Las solicitudes de participación se podrán presentar, durante los 20 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Perfil del contratante, en:

- En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de 9 a 14 horas.
- De forma telemática través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.





- En cualquiera de los lugares y formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, el empresario deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telegrama o a la dirección de correo electrónico [registro@cenedelavega.com](mailto:registro@cenedelavega.com), la remisión de la oferta/solicitud. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso que se recibiera fuera de plazo.

### **3.- Información a los solicitantes/licitadores:**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 del la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de 12 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

### **4.- Forma de presentación de solicitudes:**

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que se incluirá el nombre del licitador y la siguiente inscripción: "Proposición para arrendamiento de un huerto social/ecológico en Cenes de la Vega".

### **El sobre deberá contener la siguiente documentación:**

#### **"Documentación Administrativa"**

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador.
- 2.- Declaración responsable del licitador conforme al modelo del Anexo I, haciendo constar los datos enumerados en él.

#### **"Documentación Técnica"**

Según el caso, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Certificado Integral de Prestaciones emitido por la Seguridad Social.
- Certificado de Prestaciones de situación actual del Servicio de Empleo Publico Estatal (S.E.P.E.)
- Informe de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) que acredite la condición de demandante de empleo y la antigüedad.
- Documentación acreditativa de tener familia numerosa.
- Certificado de percepción de ingresos o ultima declaración de la renta o declaración jurada de estar exento de realizarla.

### **DECIMOSEXTA.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.







La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

#### **DECIMOSEPTIMA.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL**

La mesa de contratación se reunirá a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, y procederá a la comprobación de la documentación general presentada por los aspirantes, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos subsanables en la documentación presentada, concederá un plazo de 3 días hábiles para que el aspirante los subsane, fijándose por la Mesa el día y la hora en que tendrá lugar la siguiente sesión.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la solicitud.

#### **DECIMOCTAVA.- APERTURA DE SOLICITUDES**

Calificada la documentación el Presidente manifestará el resultado de la misma con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y las causas de inadmisión.

La Mesa podrá solicitar informe técnico, si lo considera preciso, para la valoración de los criterios que han de ser tenidos en cuenta para la adjudicación, en los términos establecidos en el artículo 150.1 LCSP.

La Mesa ordenará las solicitudes según los criterios de baremación establecidos en la cláusula décima.

#### **DECIMONOVENA.- DESESTIMIENTO Y RENUNCIA**

La Alcaldía podrá desistir del procedimiento de contratación antes de la adjudicación mediante resolución fundada en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

La Alcaldía podrá renunciar a la celebración del contrato antes de la adjudicación por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

Tanto en el desistimiento como en la renuncia se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido de acuerdo a los principios que rigen la responsabilidad patrimonial de la Administración.





#### **VIGÉSIMA. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

El Órgano de contratación requerirá a los licitadores seleccionados para que presenten, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, los siguientes documentos:

- 1) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración del Estado, en la forma prevista en el artículo 13 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP). Esta certificación puede ser sustituida por una declaración del interesado de que cumple las condiciones señaladas, acompañada de una autorización expresa a favor de este Ayuntamiento de Cenes de la Vega para que obtenga la cesión de la correspondiente información de la Administración Tributaria del Estado.
- 2) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social (artículo 14 RCAP).
- 3) La certificación de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Cenes de la Vega será aportada de oficio por este.

En el caso que no se presente la documentación requerida en los apartados anteriores, se entenderá que el solicitante ha retirado su solicitud, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **VIGÉSIMOPRIMERA.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se producirá en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula anterior. La adjudicación, que será motivada, contendrá la información a que se refiere los artículos 150 y 151 LCSP, se notificará a todos los adjudicatarios y se publicará en el perfil del contratante.

#### **VIGÉSIMOSEGUNDA.- EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN**

Dentro de los diez días hábiles siguientes al de adjudicación del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a ingresar el importe íntegro del precio de la cesión, en la cuenta bancaria que se indicará en la notificación. Si este ingreso no se realizase no se formalizará el contrato.

#### **VIGÉSIMOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al del pago del precio de la cesión, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación seguirá el procedimiento establecido en el artículo 153 LCSP.

Cuando, por causas imputables a la Administración no se formalizase el contrato, se indemnizará al contratista por los daños y perjuicios que la demora le pudiese ocasionar, sin perjuicio de la solicitud de resolución del contrato.

#### **VIGÉSIMOCUARTA.- PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente pliego de cláusulas administrativas y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento







**VIGÉSIMOQUINTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Cenes de la Vega, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde

***(Documento firmado electrónicamente)***





## MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES	
Apellidos:	Nombre:
Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Población:	Código Postal:
Teléfono:	Correo Electrónico:

1º.- Que solicita ser admitido al procedimiento de adjudicación de los huertos sociales/ecológicos de Cenes de la Vega y adjunta la siguiente documentación (según el caso):

	Fotocopia del DNI.
	Certificado integral de prestaciones emitido por la Seguridad Social
	Certificado de Prestaciones de situación actual del Servicio de Empleo Público Estatal (S.E.P.E)
	Informe de inscripción o certificado que acredite la inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) como demandante de empleo y la antigüedad.
	Documento que acredite tener familia numerosa.
	Certificado de percepción de ingresos o última declaración de la renta o declaración jurada de estar exento de realizarla.

2º.- Que adjunta Declaración Responsable (**ANEXO I**) rellena y firmada.

3º.- Que acepta plenamente los Pliegos de Condiciones Técnicas y cláusulas administrativas que rigen la contratación y se compromete a cumplir el contrato con sujeción a lo establecido en los mismos.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.02\_\_.-

FIRMA





## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CONFORME AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

D/D<sup>a</sup>. ....., D.N.I....., declara bajo su responsabilidad:

- Que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de Ley de Contratos del Sector Público y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Que ni solicitante, ni el cónyuge o persona con similar relación de afectividad, ni ningún miembro de la unidad familiar :
  - . Es solicitante de otra parcela comprendida en los huertos sociales/ecológicos municipales.
  - . Ejerce la actividad agraria, ni posee parcelas agrícolas o terrenos de naturaleza rústica, que sean aptas para actividades agrícolas.
  - . Ha sido sancionado, en los últimos dos años por la utilización de huertos sociales/ecológicos, ni por infracciones de carácter medioambiental

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega para que compruebe mi empadronamiento familiar en el municipio de Cenes de la Vega.

Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega a la comprobación de cuantos extremos se deriven de la adjudicación de huertos sociales/ecológicos, realizando cuantas gestiones y obteniendo cuanta información fuera necesaria de otras Administraciones para dicha comprobación.

\_\_\_\_\_, a .....de.....de 202.....

Fdo.....





## DILIGENCIA

Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía nº. 1673/2022, de 5 de octubre.

Y para que así conste, firmo la presente, en Cenes de la Vega a fecha de la firma digital al margen.

EL SECRETARIO GENERAL

*(Documento firmado electrónicamente)*

